

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 17 PAGINAS	Salta, 4 de Octubre de 1991	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Tarifa Reducida Concesion Nº 3/18
Nº. 13.778 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Governador ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335 DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veintefial	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.S.P. Nº 1248 del 26-9-91 — Adicional por "Disponibilidad Funcional" y "Bloqueo de Título": Creación.	2772
M.S.P. Nº 1249 del 26-9-91 — "Suplemento por sobreasignación por hora - Guardia activa": Creación.	2773

	Pág.
M.E. Nº 1250 del 26-9-91 — Convenio celebrado entre Gobierno de Salta, Sindicato de Trabajadores Viales, y Dirección de Vialidad de Salta. Aprobación.	2774
M.G. Nº 1345 del 26-9-91 — Rescisión contrato de locación de obras suscripto entre Municipalidad de Chichoana y PRO.VI.PO. S.E.	2775
S.G.G. Nº 1346 del 26-9-91 — "Primeras Jornadas Musicales Provinciales de la Música y el Cuerpo en la Educación": Interés provincial. ...	2775
M.E. Nº 1350 del 27-9-91 — Renuncia al cargo de Director de la Dirección General de Comercio Exterior.	2776
M.E. Nº 1351 del 30-9-91 — Designación en el cargo de Director del Banco Provincial de Salta.	2776

DECRETO SINTETIZADO

M.B.S. Nº 1348 del 26-9-91 — Traslado de personal.	2776
---	------

RESOLUCIONES GENERALES

Nº 85604 — Dirección General de Rentas. Nº 36.	2776
Nº 85603 — Dirección General de Rentas. Nº 37.	2777

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 85588 — Consejo General de Educación. Nº 06/91.	2777
Nº 85560 — Universidad Nacional de Salta. Nº 001/91.	2777
Nº 85476 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 030/91.	2777
Nº 85475 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 031/91.	2778

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 85601 — Ejército Argentino - Regimiento de Infantería de Monte 28. Nº 11/91. ...	2778
Nº 85556 — Gas del Estado. Nº 5.045.	2778
Nº 85555 — Gas del Estado. Nº 5.044.	2778
Nº 85435 — Gas del Estado. Nº 5031.	2778

CONCURSO DE PRECIO

Nº 85561 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.847.	2779
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 85606 — Vicente, Casimiro. Expte. Nº B-20.073/91.	2779
Nº 85598 — Rojas, Domingo. Expte. Nº B-19.993/91.	2779
Nº 85573 — Ciro Demetrio Blanco Osinaga. Expte. Nº B-18.675/91.	2779
Nº 85567 — Julián, Antonio Roberto. Expte. Nº B-18.298/91.	2779
Nº 85566 — Colque, Jacinto. Expte. Nº B-20.040/91.	2779
Nº 85564 — Faciano, Raimunda Adelma. Expte. Nº 2-B-14.996/90.	2779
Nº 85563 — Masciarelli de Papazian, Nélica. Expte. Nº 1-B-21.217/91.	2780
Nº 85562 — Chancalay, Juan Isidro - Ibáñez, Sara. Expte. Nº 18.544/90.	2780
Nº 85557 — Zalazar, Aurelio Alejandro y Pérez de Zalazar, Saturnina Alcira. Expte. Nº B-20.896/91.	2780
Nº 85546 — Aguirre de Pedano, Licia Lorenza. Expte. Nº B-21.668/91.	2780
Nº 85544 — Sánchez, Hidalgo José o José de los Angeles Sánchez y Juliana Giménez o Juliana Jiménez o Juliana Claudia Giménez. Expte. Nº 3.333/91.	2780
Nº 85543 — Graneros, Benito Filemón y Guerrero de Graneros, Catalina. Expte. Nº 3.327/91.	2780
Nº 85536 — Bartoletti, Luis. Expte. Nº B-07.240/89.	2780

REMATES JUDICIALES

Nº 85605 — Por Julio C. Tejada. Juicio: Expte. Nº B-17.722/91.	2780
Nº 85599 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 1-A-31.344/82.	2781
Nº 85585 — Por Julio C. Tejada. Juicio: Expte. Nº 1-B-15.009/90.	2781
Nº 85552 — Por Marcelino Sierra Solá. Juicio: Expte. Nº 18.610/91.	2781

POSESION VEINTENAL

Nº 85587 — Tadea Solaligue de Guzmán. 2782

EDICTOS JUDICIALES

Nº 85610 — Alejandro Antonio Hurtado. 2782

Nº 85602 — Demetria Moreiro. 2782

Nº 85595 — Tito, Juan. 2782

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 85597 — Pulsar S.R.L. 2782

AVISOS COMERCIALES

Nº 85609 — La Veloz del Norte S.A. 2783

Nº 85608 — La Veloz Automotores S.A. 2783

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 85558 — Masventas S.A., para el día 26-10-91. 2783

Nº 85549 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S.A., para el día 31-10-91. 2784

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 85611 — Colegio de Escribanos de Salta, para el día 25-10-91. 2784

ASAMBLEA

Nº 85600 — CO.VI.SA. Asociación Civil (Comisión Viviendas Salta), para el día 26-10-91 2785

RECAUDACION

Nº 85612 — Del día 3-10-91. 2785

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1248**Ministerio de Salud Pública**

Expediente Nº 20256/91 - Código 121

VISTO que es necesario contar con una cobertura adecuada de servicios de salud en las localidades que no fueron contempladas en el decreto Nº 972/91 y reconocer el "Bloqueo de Título" y la "Disponibilidad Funcional" que en la práctica deben ejercer los profesionales con dedicación exclusiva; y

CONSIDERANDO:

Que se debe tender a que los servicios de salud en localidades de escasa población, cuenten con cobertura de medicina general que brinde atención a situaciones emergentes fuera de horarios habituales de consulta.

Que se debe facilitar la radicación de médicos en estas localidades de baja población.

Que en las actuales condiciones no existen incentivos económicos suficientes que favorezcan la radicación de estos profesionales.

Que es necesario que los profesionales médicos radicados en estas poblaciones, y que son únicos prestadores existentes en estos lugares, tengan una gratificación que reconozca su disposición a la atención de pacientes fuera del horario contratado.

Que además la formulación del plan de salud vigente determina que a los profesionales con dedicación exclusiva en todo el ámbito provincial deba reconocérsele su "Disponibilidad Funcional" y "Bloqueo de Título" no contemplados satisfactoriamente en el concepto de dedicación exclusiva.

Que la "Disponibilidad Funcional" depende en sus implicancias de la ubicación geográfica y tipo de establecimiento, como así también de la actividad profesional específica.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1 de setiembre de 1991, créase con carácter provisorio, hasta lograr una solución global de la política salarial, un adicional por "Disponibilidad Funcional" y "Bloqueo de Título", conforme la modalidad y los montos consignados en los Anexos I y II, respectivamente, del presente decreto.

Art. 2º — Dicho adicional será abonado a los profesionales que desarrollen actividad en los establecimientos nominados en el Anexo I, con radicación en el lugar, y sufrirá los descuentos previsionales y asistenciales de ley.

Art. 3º — Este adicional no se abonará a los profesionales que gocen de las licencias establecidas en los incisos 1), m) y p), con excepción de los gremiales, del artículo 21 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.).

Art. 4º — Toda modificación a los Anexos I y II del presente decreto, se efectuará por resolución ministerial.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Balut - Nanni - Almirón.

ANEXO I

GRUPO (A)

Morillo - Los Blancos - Santa Victoria Este - Misión La Paz - Rivadavia Banda Sur - La Unión - Carboncito - Santa Victoria Oeste - Iruya - Nazareno - Isla de Cañas - Los Toldos - Salta Forestal - Talavera - Luracatao - La Poma - San Antonio de los Cobres - Tolar Grande y Dragones.

GRUPO (B)

Salvador Mazza - Aguaray - Urundel - Las Lajitas - Río Piedras - El Jardín - La Candelaria - Mosconi - Coronel Mollinedo - General Ballivián - Apolinario Saravia - General Pizarro - Río del Valle - Angastaco - Seclantás - Molinos - Hipólito Irigoyen - Pichanal - El Potrero y Animaná.

GRUPO (C)

Todos los servicios y organismos dependientes del Ministerio de Salud Pública no enunciados en los grupos (A) y (B).

Grupos	Médicos	Prof. no médicos
A	₡ 9.000.000	₡ 6.000.000
B	₡ 6.000.000	₡ 5.000.000
C	₡ 4.000.000	₡ 4.000.000

CORNEJO - Balut - Nanni - Almirón.

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1249

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 20410/91 - Código 121

VISTO la necesidad de reconocer diferencialmente las actividades que se llevan a cabo en las áreas de Emergencia Externa, Unidad Terapia Intensiva, Neonatología, Obstetricia y Anestesiología, y

CONSIDERANDO:

Que las actividades intensivas propias de las áreas mencionadas requieren una retribución acorde al desgaste psicofísico que conllevan.

Que en los hospitales centros de referencia del máximo nivel de complejidad asistencial de la Provincia se debe contar con remuneraciones y que preserven la cantidad y calidad del recurso humano formado y motivado en estas áreas críticas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del 1 de octubre de 1991 y con carácter transitorio un "suplemento por sobreasignación por hora-guardia activa" en servicios críticos aplicado en los montos consignados en el Anexo I que forma parte del presente decreto, a profesionales, enfermeros y auxiliares de enfermería que se desempeñan en los servicios de Emergencia Externa, Unidad de Terapia Intensiva, Neonatología, Obstetricia y Anestesiología de los Hospitales "San Bernardo", "Materno Infantil", "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal y "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

Art. 2º — Para que se efectivice el cobro del mencionado adicional los señores directores de los servicios citados, deberán presentar la nómina de profesionales, enfermeros y auxiliares de enfermería, consignados en la planilla "Suplemento por Hora Guardia Activa" que como Anexo II forma parte del presente decreto, como primera vez dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Los señores directores remitirán en forma mensual a la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública dicha planilla, para su inclusión en las novedades correspondientes del 1 al 4 día hábil de cada mes, consignándose novedades fijas y por reemplazo cuando el carácter de la guardia así lo indique.

Toda modificación a los Anexos I y II del presente decreto será efectuada por resolución ministerial. Este adicional estará sujeto a los aportes previsionales y asistenciales de ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I

Sobreasignación por hora-guardia activa en servicios críticos:

Médico Terapia Intensiva	₳ 45.000
Médico Anestésista	₳ 45.000
Médico Interno Jefe de Guardia	₳ 45.000
Médico Guardia General	₳ 30.000
Bioquímico Guardia	₳ 30.000
Obstétrica Guardia	₳ 20.000
Enfermero Servicio Crítico	₳ 10.000
Auxiliar de Enfermería Servicio Crítico	₳ 6.000

ANEXO II

Planilla Suplemento por Hora Guardia Activa.

Establecimiento:

Servicio - Nombre y apellido - Legajo - Función - Cantidad Hs./Guardia: Fija Hs./Sem. Reemplazo Hs./Tot./Mes.

CORNEJO - Balut - Nanni - Almirón.

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1250

Ministerio de Economía

Expte. Nº 33-145082/90 y Agreg.

VISTO el convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta; el Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta; y con la Dirección de Vialidad de Salta con fecha 12-9-91; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llegado a un acuerdo por diferencia de haberes a favor de los empleados viales, resultantes de la falta de aplicación del salario básico mínimo que prevé el artículo 16 del Estatuto Escalafón del Personal Vial, Ley Nº 20.320, para el número índice I, en los períodos enero a diciembre de 1984; enero a diciembre de 1985 y enero a octubre de 1986;

Que asimismo el convenio da por concluidas todas las actuaciones individuales institucionales tramitadas con el fin de lograr el reconocimiento mencionado;

Que el convenio en cuestión establece que el pago se efectúe en 10 (diez) cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir del mes de octubre de 1991, para la cual la Tesorería General de la Provincia proveerá los fondos correspondientes, disponiéndose por parte del Poder Ejecutivo Provincial que la Dirección de Vialidad de Salta, prevea presupuestariamente a partir de 1993 la devolución de los fondos asignados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Economía Dr. Arturo Eduardo Aguilar; la Dirección de Vialidad de Salta, representado por el presidente interventor, Agr. Juan Carlos Segura; y el Sindicato de Trabajadores Via-

les Provinciales de Salta, representado por los señores Roberto Modesto Pereyra y Javier Hugo Rincón, que como "Anexo I" forma parte del presente decreto.

Art. 2º — La diferencia de haberes a abonar al personal de la Dirección de Vialidad de Salta, debe imputarse a Jurisdicción 11 - Unidad de organización 01 - Finalidad 6 - Función 45 - Sección 4 - Sector 1 - Partida principal 1 - Personal.

Art. 3º — Dispónese que, a partir del ejercicio 1993 y/o futuros, en la medida que su situación económica financiera lo permita, la devolución de los fondos que por el presente asignan a la D.V.S., en carácter de ayuda financiera de organismos descentralizados a favor de la administración central.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Coordinación Administrativa y Económica y Sub-Secretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Isola - Orce - Almirón.

CONVENIO

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y uno, en el Centro Cívico - Grand Bourg, entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Economía, Dr. Arturo Aguilar; la Dirección de Vialidad de Salta, representada por el presidente interventor, Agr. Juan Carlos Segura, por una parte; y el Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta - Personería Gremial Nº 1237; representado en este acto por los señores Roberto Modesto Pereyra - D.N.I. Nº 5.536.420 y Javier Hugo Rincón - L.E. Nº 6.603.834 por la otra, actuando en nombre y representación y en defensa de los intereses de los empleados viales provinciales; convienen en celebrar el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Superior Gobierno de la Provincia reconoce adeudar a los empleados de la Dirección de Vialidad de Salta, las diferencias de haberes resultantes de la falta de aplicación del sueldo básico mínimo que prevé el Art. 16 del Estatuto Escalafón del Personal Vial - Ley Nº 20.320 para el número índice I, en los períodos enero a diciembre de 1984; enero a diciembre de 1985 y enero a octubre de 1986.

SEGUNDA: La deuda reconocida en la cláusula anterior, previa determinación por agente, que realice la Dirección de Vialidad de Salta; tomando el sueldo básico mínimo (Art. 16 del Estatuto Escalafón Vial - Ley Nº 20.320) vigente al 31 de agosto de 1991, será pagada por el Superior Gobierno Provincial al personal de la Dirección de Vialidad de Salta, en diez (10) cuotas mensuales, iguales y conse-

cutivas, simultáneamente con los haberes mensuales normales del personal; abonándose la primera de ellas con los sueldos correspondientes al mes de octubre de 1991.

TERCERA: La Tesorería General de la Provincia proveerá los fondos correspondientes a los montos de cada cuota a la Dirección de Vialidad de Salta, tomando a su cargo las retenciones que resulten pertinentes a la Caja de Previsión Social de la Provincia, Instituto Provincial de Seguros y otros.

CUARTA: Las cuotas mensuales serán actualizadas, según la evolución que sufra el sueldo básico mínimo para el índice I del personal de la Dirección de Vialidad de Salta - Art. 16 de la Ley Nº 20.320, según lo fije la paritaria nacional con la homologación correspondiente del Ministerio de Trabajo de la Nación.

QUINTA: La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas implicará la caducidad del presente Convenio, haciéndose exigible el saldo total impago de la deuda reconocida en la cláusula primera.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Rincón - Segura - Pereyra.

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1345

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 13-010290/91.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el interventor de PRO.VI.PO. S.E., solicita se apruebe la rescisión del contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Chicoana y ese organismo por la construcción de 102 viviendas en la Rotonda Chicoana; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 25 de setiembre del año en curso, el interventor de PRO.VI.PO. S.E., manifiesta que no habría inconveniente en dejar sin efecto el contrato en cuestión, por cuanto el mismo no tuvo nunca principio de ejecución por ninguna de ambas partes;

Que no obstante ello la Sociedad del Estado informa también que por un contrato anterior, en el que la misma no fue parte, esta obra registra un avance parcial;

Que resulta evidente la necesidad de concluir la obra y así satisfacer las necesidades por las que se inició; además de evitar que se continúe deteriorando, por su actual estado de paralización;

Que corresponde al Municipio en cuya jurisdicción se levanta la obra, articular los medios más idóneos conducentes a la finalización de aquélla.

Que ello sólo es posible si se deja sin efecto en vínculo contractual que liga a la municipalidad con la Sociedad del Estado;

Que es obligación del Estado Provincial e intención del Gobierno respetar y fortalecer la autonomía Municipal, colaborando para ello

con todos los medios disponibles, incluyendo el económico;

Que por ende resulta lícito, además de beneficioso, autorizar la rescisión contractual planteada, debiendo el Municipio inexcusablemente tomar los recaudos y provisiones que aseguren el recupero de la inversión, mediante el cobro a los beneficiarios de las viviendas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la rescisión del contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Chicoana y PRO.VI.PO. S.E. con fecha 30 de agosto del corriente año, por la construcción de 102 viviendas en la Rotonda Chicoana en los términos del Convenio de Rescisión que firmado por las partes integra el presente como Anexo I.

Art. 2º — La Obra mencionada en el artículo precedente, pasa a disposición del Municipio de Chicoana sin cargo alguno y éste asume la obligación de su terminación por sí o por terceros, a su exclusivo cargo, comprometiéndose a respetar el listado de adjudicatarios que obran en PRO.VI.PO. S.E.

Art. 3º — La Municipalidad deberá arbitrar los medios tendientes a recuperar la inversión realizada mediante el cobro de lo ya ejecutado a los beneficiarios de las viviendas, fondos que ingresarán directamente al patrimonio municipal.

Art. 4º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes desobligase a PRO.VI.PO. S.E. de efectuar ninguna clase de reintegros al Fondo Provincial de la Vivienda o al Tesoro Provincial por su intervención en la certificación de la Obra cedida a la Municipalidad de Chicoana.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (Int.) - Porrati - Almirón.

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1346

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-58278/91 y 91-0827/91 - Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial las "Primeras Jornadas Musicales Provinciales de la Música y el Cuerpo en la Educación" que organiza la Asociación de Docentes de Música de Salta a realizarse entre los días 4 al 6 de octubre del corriente año en esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Diputados elaboró oportunamente, un estudio de las Jornadas en cuestión, corroborando la importancia que revisten las mismas.

Que debido a las razones invocadas por la citada Cámara, el Poder Ejecutivo considera viable acceder a lo solicitado por la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial las "Primeras Jornadas Musicales Provinciales de la Música y el Cuerpo en la Educación" organizadas por la Asociación de Docentes de Música de Salta a realizarse entre los días 4 al 6 de octubre del año en curso en esta ciudad.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Declaración de Interés Provincial no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (Int.) - Perotta - Almirón.

Salta, 27 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1350

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el señor Luis Fernando Frías Silva, al cargo de Director de la Dirección General de Comercio Exterior.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor Luis Fernando Frías Silva, D.N.I. Nº 11.574.306, al cargo de Director de la Dirección General de Comercio Exterior, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón

Salta, 30 de setiembre de 1991.

DECRETO Nº 1351

Ministerio de Economía

VISTO y CONSIDERANDO la necesidad de cubrir el cargo de Director del Banco Provincial de Salta; y

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Luis Fernando Frías Silva, D.N.I. Nº 11.574.306, en el cargo de Director del Banco Provincial de Sal-

ta, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encardernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1348 - 26-9-91.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, autorizase el traslado de la señorita Margarita Sofia Kinast, D. N. I. Número 10.494.787, legajo Nº 23.832, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría C, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, al Departamento Relaciones Industriales de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), quedando dicha empleada incorporada a este último organismo en la categoría que le corresponda y con funciones que le serán asignadas.

Art. 2º — Déjase establecido que con lo dispuesto en el artículo anterior, queda liberado un cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría C, en la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 1345 y 1347/91, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Reparación.

RESOLUCIONES GENERALES

O. P. Nº 85604

R. s/c. Nº 5691

**Ministerio de Economía
Dirección General de Rentas
Salta**

Salta, 26 de setiembre de 1991

RESOLUCION GENERAL Nº 36

VISTO:

La Resolución General Nº 25/91; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece el Calendario Impositivo del Impuesto Inmobiliario Rural, por el ejercicio fiscal 1991, operando el vencimiento de la 2ª cuota el día 30-08-91.

Que el conflicto laboral que involucra al personal de la Dirección General de Rentas ha impedido el normal funcionamiento en la atención a los contribuyentes en general, re-

sulta coherente adoptar las medidas pertinentes a efectos de conceder, una aplicación a la obligación fiscal mencionada.

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

- 1º Considérase prorrogado hasta el día 4 de octubre de 1991, inclusive, los pagos que se realicen correspondientes a la segunda cuota del Impuesto Inmobiliario Rural ejercicio Fiscal 1991.
- 2º Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.
- 3º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Miguel Angel Jorge

Director General (I.)

Dirección General de Rentas

Sin cargo

e) 4-10-91

O.P. Nº 85.603

R. s/c. Nº 5691

**Ministerio de Economía
Dirección General de Rentas
Salta**

Salta, 26 de setiembre de 1991

RESOLUCION GENERAL Nº 37

VISTO: La Ley Nº 6611/91; y

CONSIDERADO:

Que atento a lo previsto en el artículo 11. de la mencionada Ley, se hace necesaria la actualización de la escala a efectos de actuar con equidad a fin de permitir al amplio sector de contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, cumplir con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma;

Que en procura de una mejor recaudación, tomando como base lo dispuesto en el artículo 59 de la presente Ley, teniéndose en cuenta para ello el promedio de la variación de los Índices de Precios al por Mayor Nivel General que publica el I.N.D.E.C.; por lo cual la escala se incrementará conforme a lo mencionado precedentemente;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

- 1). Aprobar los Valores Fiscales para el ejercicio 1991, conforme a los considerados en el párrafo precedente, según formulario adjunto.-
- 2). Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.-
- 3). Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Miguel Angel Jorge

Director General

Dirección General de Rentas

INMOBILIARIO RURAL

Desde: 250.000.000 - 375.000.000 - 550.000.000

- 750.000.000 - 1.000.000.000 - 1.375.000.000 - 1.875.000.000.

Hasta: 250.000.000 - 375.000.000 - 550.000.000 - 750.000.000 - 1.000.000.000 - 1.375.000.000 - 1.875.000.000 en adelante.

Monto fijo: 3.750.000 - 5.650.000 - 8.345.000 - 11.485.000 - 15.485.000 - 21.635.000 - 30.085.000.
alícuota %0: 15,0 - 15,2 15,4 15,7 - 16,0 - 16,4 - 16,9 - 17,5.

Sobre excedente: 250.000.000 - 375.000.000 - 550.000.000 - 750.000.000 - 1.000.000.000 - 1.375.000.000 - 1.875.000.000.

Sin cargo

e) 4-10-91

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 85588

F. Nº 56714

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
CONVOCA A:**

Licitación Pública Nº 06/91 - Resolución Nº 511/91 S.A.

Acto de apertura: 22 de octubre de 1991, a horas 11; para la adquisición de máquinas de escribir eléctrica, electrónicas y de calcular con destino sede Administrativa del Organismo.

Monto oficial: **₳** 198.800.000.

Precio de pliego: **₳** 250.000.

Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras: Mitre 71 - Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Imp. **₳** 420.000

e) 3 y 4-10-91

O.P. Nº 85560

F. Nº 7042

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Licitación Pública Nº 001/91-FCN
Expediente Nº 10.196/91 y agregados**

Lámase a Licitación Pública Nº 001/91-FCN, para la provisión de equipos para procesamiento automático de datos, con destino a la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de las propuestas: 11 de octubre de 1991, horas: 11.

Lugar de apertura: Facultad de Ciencias Naturales Complejo Universitario "Gral. San Martín", (4400) - Salta.

Lugar de adquisición de pliegos: Tesorería General - UNSA., Buenos Aires 177, (4400) Salta, en el horario de 8 a 13 o en Representación - UNSA. en Buenos Aires, Roque Sáenz Peña 933 5º piso, Casa de Salta, en el horario de 9 a 12 hs.

Valor del pliego: Australes ciento cincuenta mil (**₳** 150.000).

Valor al cobro **₳** 420.000

e) 3 y 4-10-91

O.P. Nº 85476

F. Nº 56595

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
SUB-ADMINISTRACION REGIONAL
ZONA NORTE**

Licitación Pública Nº 030/91 - Expte. Nº 199/91.

Objeto: Adquisición de válvulas Esclusa 'Ansi' serie 1500 tipo 2146 y llaves de paso de cono invertido "Ansi" serie 600 con mando a sin fin y corona tipo 2174 de varias medidas destinadas a central térmica Güemes.

Consulta de pliegos: En Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy - Calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta - Tel. 310841 - Fax (087) 219138 de 7 a 13 en días hábiles.

Valor del pliego: Australes: Un millón quinientos veintidós mil quinientos (A 1.522.500).

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy - Calle: Islas Malvinas Nº 367 de la ciudad de Salta (4400).

Apertura: día 25-10-91, horas: 12.

Imp. A 1.680.000 e) 26-9 al 7-10-91

O.P. Nº 85475 F. Nº 56594

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO**

**SUB-ADMINISTRACION REGIONAL
ZONA NORTE**

Licitación Pública Nº 031/91, Expte. Nº 200/91.

Objeto: Adq. repuestos para bomba circulación circuito secundario modelo BL 15/2 - Para Central Térmica Güemes.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy - Calle: Islas Malvinas Nº 367 - (4400) ciudad de Salta - Tel. 310841 Fax 087 - 219138.

Valor del pliego: Australes: cuatrocientos trece mil (A 413.000).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy - Calle: Islas Malvinas Nº 367 - Tel. 310841 - 219138 - (4400) ciudad de Salta.

Apertura: Día 25-10-91, horas: 11.

Imp. A 1.680.000 e) 26-9 al 7-10-91

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 85601 F. Nº 7044

EJERCITO ARGENTINO

Regimiento de Infantería de Monte 28

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 11/91.

Rubro del acto licitatorio: Repuestos automotor.

Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos: R. I. Mte. 28 Independencia sin número, localidad Tartagal, Pcia. Salta.

Valor del pliego: Australes quinientos mil (A 500.000).

Lugar y presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas del R. I. Mte. 28.

Apertura: R I Mte. 28 - 11 de octubre de 1991, horas 8.

Valor al cobro A 420.000 e) 4 y 7-10-91

O.P. Nº 85556 F. Nº 7041

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/Sal. Nº 5.045.

Objeto: (Servicio lectura medidores y distribución facturas industriales área tabacalera Jujuy, y Lect. Med. domésticos área Tabac. Jujuy en Monterrico y distribución facturas).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta de 7.30 a 12.30 hs. o en Sucursal San Salvador de Jujuy, Lavalle Nº 18, S. S. de Jujuy.

Valor del pliego: A 2.334.500.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras. España Nº 763 - Salta. 21 de octubre de 1991, horas 10.

Valor al cobro A 1.680.000 e) 3 al 14-10-91

O.P. Nº 85555 F. Nº 7040

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/Sal. Nº 5.044.

Objeto: (Servicio mantenimiento y cargas de matafuegos - Planta Compresora Lumbresas - Lumbresas - Pcia. Salta).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta de 7.30 a 12.30 hs. y en Planta Compresora Lumbresas - Pcia. Salta, en mismo horario.

Valor del Pliego: Sn cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta. Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta, 9 de octubre de 1991, horas 10.

Valor al cobro A 420.000 e) 3 y 4-10-91

O.P. Nº 85435 F. Nº 7022

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/Sal. Nº 5031.

Objeto: (145020) Servicio de 400 horas de topadora para realizar tareas en cauce Río Capapary, en Campo Durán - Pcia. de Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta - España Nº 763 - Salta o Sucursal Tartagal, sito en calle España Nº 56 - Tartagal, Pcia. de Salta. De 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: A 2.520.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta - Oficina de Compras. España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta, 11 de octubre de 1991, horas 10.

Imp. A 1.680.000 e) 25-9 al 4-10-91

CONCURSO DE PRECIO

O.P. Nº 85561 F. Nº 7043

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**Administración del Norte - Div. Proveduría****C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Concurso Privado de precios Nº 2.847. S/selección de mercaderías: Trapos p/ piso gris y Estra Blanco - Trapos rejillas, Trapos gamuza.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveduría: Proveduría YPF - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta: 15-10-91, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveduría YPF - Campamento Vespucio (Salta), día 15-10-91, horas 9.

Valor al cobro **A** 840.000 e) 3 al 8-10-91

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 85606 F. Nº 56729

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en autos "Sucesorio de: Vicente Casimiro" Expte. Nº B-20.073/91, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Jorge Montenegro, secretario. Salta, 27 de setiembre de 1991.

Imp. **A** 255.000 e) 4 al 8-10-91

O.P. Nº 85598 F. Nº 56722

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, secretaria de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez en los autos caratulados "Rojas, Domingo - Sucesorio" Expte. Nº B-19.993/91 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento dispuesto en el Art. 724 del C.P.C.C.

Publíquese por 3 (tres) días. Dr. Guillermo Alberto Posadas - Juez, secretaria Dra. Ana María Pineda de Rodríguez. Salta, 20 de setiembre de 1991.

Imp. **A** 255.000 e) 4 al 8-10-91

O. P. Nº 85573 F. Nº 56711

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en el Expte. Nº B-18.675-91 caratulado "Sucesorio de Ciro Demetrio Blanco Osinaga" cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 10 de setiembre de 1991. — Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. **A** 255.000.- e) 3 al 7-10-91

O. P. Nº 85567 F. Nº 56707

El doctor Víctor Daniel Ibañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Inés Langou de Figueroa, en los autos "Julián, Antonio Roberto - Sucesorio", Expte. Nº B-18.298/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario comercial. — Salta, 1 de Agosto de 1991. — María Inés Langou de Figueroa, Secretaria.

Imp. **A** 255.000.- e) 3 al 7-10-91

O. P. Nº 85566 F. Nº 56708

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos "Colque, Jacinto - Sucesorio", Expte. Nº B-20.040/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. — Salta, 14 de Agosto de 1991. — Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria - Juzg. C. y C. 12ª Nominación.

Imp. **A** 255.000.- e) 3 al 7-10-91

O. P. Nº 85564 F. Nº 56706

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, en autos caratulados "Faciano, Raimunda Adelma - Sucesorio"; Expte. Nº 28-14.996/90, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. — Salta, setiembre 4 de 1991. — Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. **A** 255.000.- e) 3 al 7-10-91

O. P. Nº 85563

F. Nº 56700

El doctor Guillermo Alberto Posadas, a cargo de este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo F. Díaz, en los autos caratulados: "Masciarelli de Papazián, Nélica - Sucesorio", Expte. Nº 1 B-21.217/91, cita por Edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios, Boletín Oficial y de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. — Salta, 25 de setiembre de 1991. — Guillermo F. Díaz, Secretario.

Imp. 255.000.-

e) 3 al 7-10-91

O. P. Nº 85562

R. s/c. Nº 5681

El doctor Alberto Antonio García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados; "Sucesorio Chancaalay, Juan Isidro-Ibañez, Sara"; Expte. Nº 18.544/90. cita a herederos o acreedores de los causantes, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Alberto A. García, Juez - Dra. Marta del Milagro García Secretaria. — Metán, 20 de agosto de 1991.

Sin cargo

e) 3 al 7-10-91

O. P. Nº 85557

F. Nº 56694

El doctor Guillermo A. Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Zalazar Aurelio Alejandro y Pérez de Zalazar Saturnina Alcira - Sucesorio"; Expte. B-20.896/91. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Salta, 6 de setiembre de 1991. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez Secretaria. Imp. A 255.000.-

e) 3 al 7-10-91

O.P. Nº 85546

F. Nº 56683

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en los autos caratulados "Aguirre de Pedano, Lidia Lorenza s/sucesorio", Expte. Nº B-21.668/91, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, 27 de setiembre de 1991. Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, secretario.

Imp. A 255.000

e) 2 al 4-10-91

O.P. Nº 85544

R. s/c. 5680

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sánchez, Hidalgo José ó José de los Angeles Sánchez y de Juliana Giménez o Juliana Jiménez o Juliana Claudia Giménez", Expte. Nº 3333/91, cita a herederos o acreedores de los causantes, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez Dra. Aurora Esther Figueroa, secretaria. Metán, 18 de setiembre de 1991.

Sin cargo

e) 2 al 4-10-91

O.P. Nº 85543

R. s/c. Nº 5679

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. del Distr. Jud. Sud Metán, en autos "Suc. de Graneros, Benito Filemón y Guerrero de Graneros, Catalina", Expte. Nº 3327/91, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos de Benito Filemón Graneros y Catalina Guerrero de Graneros y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos a partir de la última publicación. Secretaria, Metán, 18 de setiembre de 1991. Dra. Aurora R. Figueroa, secretaria.

Sin cargo

e) 2 al 4-10-91

O.P. Nº 85536

F. Nº 56676

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Bartoletti, Luis - Sucesorio testamentario - Expte. Nº B-07240/89", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 12 de setiembre de 1991. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. A 255.000

e) 2 al 4-10-91

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 85605

F. Nº 56730

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Por: JULIO CESAR TEJADA

Pulovers y vaqueros, distintas marca y talles

El 11-10-91 a hs. 19.25, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, en cargo inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. los siguientes bienes: 6 pullover, r/Bazzeto Homo cuello redondo distintos colores y talles y 6 pantalones vaqueros marca Wron-

gler, Bricolage y Calvia Kleint distintos talleres. Revisar en Corrientes 851 horario comercial. Ordena Sr. Juez Ira Inst. C. y C. 5ta. Nom. en juicio que se sigue c/Leiva, Trinidad de s/Ej. Expte. B-17722/91. Edictos un día en B. O. y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.
Imp. **₳** 105.000 e) 4-10-91

O.P. Nº 85599

F. Nº 56728

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en Cerrillos y otro
en San Lorenzo

BASES

₳ 2.713.332 y **₳** 28.320.344 respectivamente

El 10 de octubre de 1991, a las 18 horas, en la calle General Güemes Nº 32 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado los siguientes inmuebles: 1º) Un inmueble situado en la calle 4 de Junio de la localidad de Cerrillos, Pcia. de Salta. Identificado con la siguientes nomenclatura catastral: Sección B, manzana 51 "a", parcela 9, matrícula 1267. Superficie del terreno s/t.: 400 m2. Plano 53 Cerrillos. Mejoras: (edificación). No posee, terreno baldío. Servicios: no instalados: agua luz. Estado de ocupación: desocupado. Base **₳** 2.713.332. 2º) Un inmueble situado en la calle Manuel Belgrano de la localidad de San Lorenzo, Pcia. de Salta, individualizado con la siguiente nomenclatura catastral: Sección B, manzana: Fracción III, parcela 28, matrícula 5026. Superficie del terreno: 5.534,51 m2. Mejoras: (Edificación): una casa precaria construida en adobe, techos en chapa galvanizada. Estado de ocupación: Residen en la misma la Sra. Francisca Condorí y una hija de esta, manifestando la primera de las nombradas que lo hacen en condición de caseras. Plano 2146 de San Lorenzo. Servicios: agua y luz. Base **₳** 28.320.344. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 12va. Nom., secretaria a cargo de la Dra. María Delia C. de Liacer Moreno, en los autos: "Angelina. Abelardo Enver - Concurso preventivo (hoy s/quiebra), Expte. Nº 1 A-31 251/83 Seña: El 30% en el acto y el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil Edictos 5 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. **₳** 850.000

e) 4 al 10-10-91

O. P. Nº 85585

F. Nº 56719

Por: **JULIO C. TEJADA**
EXCELENTE OPORTUNIDAD
REMATE JUDICIAL

Inmueble ubicado en calle Usandivaras 1290

El día 4 de octubre de de 1991 a horas 19.30, en Corrientes 851, Ciudad - Remataré con la Base de **₳** 8.720.138 (2/3 V.F.). la mitad indivisa que le corresponde al demandado sobre el inmueble Cat. 48.431 Secc. "L", Manz. 92a Parc.

12, departamento Capital 01, Plano 3834 de 10 mts. de fte. por 30 mts. de fdo. Límites los que dan sus títulos, ubicados en R. Güiraldes, Nº 1.291 de esta ciudad y con salida también a calle Usandivaras Nº 1.290, el que cuenta con: sobre calle Usandivaras, 2 (dos) habitaciones de mampostería techos tirantes de madera y chapas FºCº piso cemento alizado, luego un patio de piso de tierra, luego tiene construido tres ambientes (dos destinados a dormitorio y uno a cocina), lavadero cubierto, antebañó y baño de 1º con cerámicos todo esto con piso granito techos losa a dos aguas, sin tejas, luego otro patio cerrado con paredes bloques y alambre con piso cemento; sobre calle Güiraldes hay una habitación de bloques, piso cemento, techos chapas con cielorraso machimbre destinada a despensa, otra habitación chica piso cemento y techo chapas, usada como depósito. Cuenta con los servicios de agua luz, cloacas, instalación de gas envasado a ambas calles hay luz de mercurio, asfalto y pasa la red de gas natural. Estado de Ocupación: El inmueble está ocupado por la Sra. América del V. Zeitune con sus hijos menores y lo hace en calidad de propietaria. Forma de pago: El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% de precio y el arancel de Mart. el 5% s/precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate por el Sr. Juez que atiende la causa. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. de Personas y familia de 2ª Nominación en juicio que se sigue c/García Domingo Ferré s/ Ejecuc. de honorarios; Expte. 1B-15009/90. Edictos por dos días en Bolet. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Revisar el inmueble en horario comercial Julio C. Tejada, Mart. telef. 230003.

Imp. **₳** 340.000.-

e) 3 y 4-10-91

O.P. Nº 85552

F. Nº 56681

Por **MARCELINO SIERRA SOLA**

JUDICIAL SIN BASE

en Metán

Máquinas limpiadoras de porotos

El día viernes 4 de octubre de 1991, a horas 17.30, en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253 de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta por Disp. del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sud-Metán, Dr. Alberto A. García - Juez, secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: "Juicio que se le sigue al demandado Sr. Luna. Juan Carlos - S/ejecución de honorarios" - Expte. Nº 18.610 /91, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, una máquina limpiadora de porotos, neumática, marca "Miretti", eléctrica, motor Nº 176-569, de 3 HP, tipo 117-M-4-A, en buen estado de funcionamiento y una máquina vibradora (separadora de cereales), marca "Compagnucci" Industria Argentina, modelo N-B-C-957, número de la máquina 218758, motor eléctrico trifásico, en buen estado de funcionamiento. El bien puede ser revisado en calle San Martín Nº 173 de la ciudad de Ro-

sario de la Frontera, en horario comercial, (domicilio del demandado). El desarme y desmantelamiento de la maquinaria, corren por cuenta y orden del comprador. Comisión de Ley-10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a Marcelino Sierra Solá, Martillero Público, 9 de Julio Nº 253, Metán, Salta. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado innábil.

Imp. \$ 315.000 e) 2 al 4-10-91

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 85587 F. Nº 56713

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación en autos "Durán de Díaz Felipa vs. Solaligüe de Guzmán, Tadea s/posesión veinteñal"; Expte. 1-B-18862/91, cita y emplaza a Tadea Solaligüe de Guzmán, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes que la represent. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. — Salta, 20 de setiembre de 1991. — María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 630.000.- e) 3 al 7-10-91

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 85610 F. Nº 56738

La Dra. Inés Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos "Pérez, Ana Judith vs. Hurtado, Alejandro Antonio - Divorcio", Expte. Nº 33.399/91 que se tramita en el Juzgado del Distrito Norte, Orán a cargo de la proveyente, secretaria de la autorizante, cita y emplaza al demandado, Alejandro Antonio Hurtado, para que comparezca a juicio a contestar la demanda en el término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de

nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en su representación. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Orán, 30 de agosto de 1991. Dra. Adriana Manfredini, secretaria.

Imp. \$ 170.000 e) 4 y 7-10-91

O.P. Nº 85602 R. s/c. 5690

La Dra. Marta Maturana de Haddad, Juez de 1ra. instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en Expte. Nº B-19910/91, caratulado: "Osorio, Domingo vs. Moreiro, Demetria - Liquidación de la sociedad conyugal", ha resuelto citar a la Sra. Demetria Moreiro para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por el término de dos días en los diarios Boletín Oficial y otro de circulación comercial. Salta, 24 de setiembre de 1991.

Sin cargo e) 4 al 7-10-91

O. P. Nº 85595 F. Nº 5689

La doctora Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y familia 1ª Nominación. Secretaria de la Escrib. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Corregidor de Juan, Marta del Valle vs. Juan, Tito - Tenencia Provisoria y Definitiva de Hija Menor"; Expte. Nº 2B-15.375/90, cita y emplaza al Sr. Tito Juan a fin de que dentro de los 9 (nueve) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de 2 (dos) días en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial. — Salta, 10 de setiembre de 1991. — Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 3 y 4-10-91

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 85597 F. Nº 56721

"PULSAR S.R.L."

Socios: Jorge Raúl Federico Milla, argentino, 42 años, casado, L.E. Nº 5.531.117, comerciante, domiciliado en Los Ciruelos 25 de Salta y Diego Fernández Brital, argentino, 29 años, soltero, D.N.I. 14.886.393, comerciante, domiciliado en Los Carolinos 725 de Salta.

Fecha instrumento de constitución: 10 de setiembre de 1991.

Denominación social: Pulsar S.R.L.

Domicilio social: Los Carolinos 725 de jurisdicción de esta ciudad de Salta.

Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: comercialización, compra, ven-

ta, representación, importación, exportación, industrialización, producción, distribución de productos alimenticios, químicos, artículos de higiene y limpieza, y envases, así mismo filtros para purificación de agua.

Plazo de duración: 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: Asciende a la suma de australes setenta y cinco millones (\$ 75.000.000) dividido en setecientos cincuenta cuotas de cien mil australes (\$ 100.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el señor Jorge Raúl Federico Milla, trescientas setenta y cinco cuotas que representan australes treinta y siete millones quinientos mil (\$ 37.500.000) y el señor Diego Fernández Brital, trescientas setenta y cinco cuotas que representan australes

treinta y siete millones quinientos mil (A\$ 37.500.000). El capital es integrado por los socios en efectivo un 25%, debiendo integrar el 75% dentro de los dos años.

Administración y representación legal: Los socios revestirán el cargo de gerentes y tendrán la dirección y administración de la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios que hagan a la administración de la misma. Para actos que excedan la administración ordinaria y actos disposición de bienes registrables, se requerirá la autorización de todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma indistinta.

Fecha cierre ejercicio económico: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 1 de octubre de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A\$ 310.000

e) 4-10-91

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 85609

F. Nº 56735

LA VELOZ DEL NORTE S.A.

Por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria Nº 18 de fecha 31 de marzo de 1990 se resolvió: Aumento de capital social. Emisión de acciones. a) Aumentar el capital social en la suma de A\$ 2.497.500.000 (australes dos mil cuatrocientos noventa y siete millones, quinientos mil) hasta alcanzar la suma de A\$ 2.500.000.000 (australes dos mil quinientos millones); b) Emitir 2.497.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de cinco votos cada acción por un valor nominal de A\$ 1.000 (australes un mil) cada una; c) Integrar la totalidad de la emisión mediante el pago de un dividendo extraordinario que se compondrá de la siguiente manera: I) La capitalización de la cuenta aportes irrevocables por la suma de A\$ 2.000.000. (australes dos millones); II) La capitalización del saldo Ley 19742 por A\$ 2.095.500.000 (australes dos mil noventa y cinco millones quinientos mil) III) El pago de los dividendos en acciones aprobados por A\$ 400.000.000 (australes cuatrocientos millones); d) Entregar a los señores accionistas un certificado provisorio por la actual emisión hasta tanto se puedan entregar los títulos definitivos en la proporción de su actual tenencia de acciones. Modificación del estatuto social. Cláusula quinta: Capital social: El capital social se establece en la suma de A\$ 2.500.000.000 (australes dos mil quinientos millones) divididos en 2.500.000 (dos millones quinientos mil) acciones de A\$ 1.000 (australes un mil) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de 5 (cinco) votos cada acción. El capital puede ser aumentado hasta la quintuplicación de su monto por decisión de la asamblea ordinaria sin requerirse conformidad administrativa.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 3 de octubre de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A\$ 210.000

e) 4-10-91

O.P. Nº 85608

F. Nº 56736

LA VELOZ AUTOMOTORES S.A.

A los efectos de Ley se hace saber que por resolución de acta de asamblea Nº 29 del 30 de octubre de 1987 y por acta de directorio Nº 164 del 30 de octubre de 1987 se procedió a la elección de directorio, síndicos y distribución de cargos por el término de tres años quedando constituido como sigue:

Presidente: Pablo Ricardo Teplixke.

Vice presidente: Eduardo Levin.

Directores titulares ejecutivos: Marcos Jacobo Levin argentino, L.E. Nº 7.249.650, domicilio en calle Caseros Nº 271 - Salta.

Pablo Ricardo Teplixke, argentino L.E. Nº 7.987.418 domicilio en Los Paraísos Nº 87 - Salta.

Bernardo Levin, argentino, L.E. Nº 7.232.970, domicilio en calle Sucre Nº 2004, 11 piso - Capital Federal.

Eduardo Levin, argentino, L.E. Nº 4.616.813, domicilio en Avda. Uruguay Nº 945 - Salta.

Simón Libersohn, argentino, L.E. Nº 4.075.432, domicilio en Avda. Reyes Católicos 1617, 3º A - Salta.

Directores titulares generales: Matilde Camelia Abrehan de Levin, Beatriz Graciela Levin de Tenlixke, Rosa Freducka de Levin, Yolanda Margarita Cohn de Levin y Sonia Perla Levin de Libersohn.

Síndico titular: Norberto Rajzman, L.E. Nº 7.979.908 argentino contador

Síndico suplente: Mónica Lidia Ferrucci argentina, abogada.

Todos constituyen domicilio especial en calle Laprida Nº 51 de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 1 de octubre de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A\$ 210.000

e) 4-10-91

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 85558

F. Nº 56696

MASVENTAS S.A.

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de octubre de 1991 a horas 09:00 en el local de la Sociedad calle España Nº 810 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente: Orden del Día 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta 2) Consideración de la memoria inventario balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, pro-

yecto de distribución de utilidades, cuadros y anexos contables, dictamen de auditoría e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de agosto de 1991. 3) Remuneración del directorio y del consejo de vigilancia y aplicación del Art. 261, último párrafo, de la Ley 19.550. 4) Evaluación actual de la tenencia accionaria representativa del capital social y alternativas de cambios estructurales. **NOTA:** Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o certificado de depósito de las acciones emitidas por un banco, caja de valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del estatuto social. El Directorio - Humberto Dakak, presidente.

Imp. \$ 850.000 e) 3 al 9-10-91

O. P. Nº 85549 F. Nº 56688

LA REGIONAL

COMPANÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1991, a las 18 horas, en la calle Buenos Aires 1, esquina Caseros, Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, los anexos complementarios y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social terminado el 30 de Junio de 1991. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3º Retribuciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (artículo Nº 275 de la Ley Nº 19.550).
- 5º Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el artículo Nº 26 de los Estatutos Sociales y el artículo Nº 284 de la Ley Nº 19.550.
- 6º Autorización a Directores y Síndicos en función de lo establecido por los artículos 273 y 298 de la Ley Nº 19.550.

Salta, 30 de Setiembre de 1991.

EL DIRECTORIO

NOTA:

Los titulares de acciones y certificados nominativos deberán cursar comunicación notificando su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 238, 2º párrafo de la Ley Nº 19.550.

Leopoldo M. Norzagaray
Gerente Administrativo

Imp. \$ 850.000 e) 2 al 8-10-91

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 85611 F. Nº 56737

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA Y CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a los asociados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la provincia de Salta, en primera y segunda convocatorias, a concurrir a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 de octubre de 1991 a las 19.30 horas en su sede social de Mitre 374 de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria y balances del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la provincia de Salta, correspondientes al ejercicio 1990/1991.

- 3º Consideración del presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el ejercicio del 1-8-91 al 31-7-92.
- 4º Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley 6486/87 - Código del Notariado.
- 5º Actualización del monto de la fianza profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 6486/87 - Código del Notariado.
- 6º Elección de las nuevas autoridades del Consejo Directivo que regirán los destinos de ambas instituciones durante el periodo 1991/1993 por cesación estatutaria de sus mandatos a saber: Presidente, vice-presidente, secretario, pro-secretario, tesorero, cuatro (4) vocales titulares, cuatro (4) vocales suplentes y dos (2) integrantes del órgano de fiscalización.

Presidente: Esc. Luis Alberto Allena.

Secretaria: Esc. María Elena Cruz de D'Jallad.

Salta, octubre 4 de 1991

Imp. ₳ 1.750.000

e) 4-10-91

ASAMBLEA

O.P. Nº 85600

F. Nº 56724

CO. VI. SA.

ASOCIACION CIVIL
(Comisión Viviendas Salta)

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Convócase a los asociados de CO. VI. SA. Asociación Civil para la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de octubre de 1991, a horas 9.30 en el local de Pje. Joaquín Castellanos esq. Buenos Aires de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Informe de condiciones que deben reunir los socios para ser adjudicatarios plan viviendas B.H.N. y garantías a presentar.
- 3º) Consideración modificación de acta Nº 32 del 18-5-91: Plan cuotas pago periodo de construcción.
- 4º) Consideración confección plano de subdivisión del inmueble catastro 18.455, por exigencia del Banco Hipotecario Nacional.

5º) Ratificación del punto Nº 6 del acta de comisión directiva de fecha 19-9-91 referido al cobro de intereses sobre las cuotas sociales atrasadas.

6º) Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta.

Fausto A. Campos
Presidente

Mario H. García
Secretario

Art. 31) de nuestros estatutos sociales: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voz y votos.

NOTA: Para tener derecho a voz y voto en la asamblea, los señores socios deberán tener abonadas las cuotas sociales al mes de agosto de 1991 de acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos.

Salta, octubre de 1991

Imp. ₳ 650.000

e) 4-10-91

RECAUDACION

O.P. Nº 85612

Saldo anterior	₳ 1.042.592.401,67
Recaud. del día 3-10-91	₳ 8.203.000,00
TOTAL	₳ 1.050.795.401,67